

Sesion 32.^a extraordinaria en 2 de diciembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

Sumario

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda) solicita preferencia para el proyecto sobre prórroga de la moratoria.—El señor **Besa** renueva sus observaciones hechas en sesion anterior sobre el servicio del ferrocarril de Chañaral i paralización de los trabajos del muelle de dicho puerto.—El señor **Mackenna** llama la atencion del Gobierno a la necesidad de reparar el muelle de Coquimbo.—Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre ampliacion de la moratoria para el pago de obligaciones comerciales internacionales i queda pendiente el debate.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye el Senado en sesion secreta para continuar ocupándose del proyecto sobre explotacion fiscal de la seccion sur del ferrocarril longitudinal.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Mackenna Juan E.
Balmaceda J. Elías	Reyes Vicente
Barros E. Alfredo	Rio del Arturo
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Búlnes Gonzalo	Salinas Manuel
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Correa Ovalle Pedro	Valdes Valdes Ismael
Charme Eduardo	Valderrama J. María
Echenique Joaquin	Walker M. Joaquin
Figueroa Joaquin	Yáñez Eliodoro
Lazcano Fernando	

I los señores Ministros del Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Preferencia

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Me permito pedir al Honorable Senado que tenga a bien destinar el primer cuarto de hora de la presente sesion al despacho del proyecto sobre moratoria, que es de suma urjencia pues la lei vijente vence el 6 del presente mes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ese asunto, segun acuerdo del Senado, debe tratarse en el tiempo sobrante despues de los incidentes. ¿El señor Ministro no estaria satisfecho con este procedimiento?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Formulaba mi peticion de acuerdo con el honorable Senador de Ñuble, que piensa ocupar la hora de los incidentes.

El señor **Urrejola**.—Podria dedicarse al proyecto de moratoria el tiempo comprendido entre las cuatro i media i las cuatro tres cuartos.

El señor **Búlnes**.—Mejor será dejarle la delantera. La discusion sobre las tarifas puede tomar mucho desarrollo.

Remision de datos

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber si han llegado del Ministerio de Hacienda los datos que he pedido, relativos al muelle de Antofagasta.

El señor **Secretario**.—No han llegado, señor Senador.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Esos datos no se encontraban en el Minis.

terio; una vez que llegaron me he dedicado a estudiarlos i mui pronto los enviaré al Senado.

El señor **Claro Solar**.—Se lo agradecería al señor Ministro.

Respecto a los datos pedidos al Ministerio de Obras Públicas sobre el ferrocarril a Pintados, me permito renovar mi peticion al señor Ministro del ramo para que tenga a bien enviarlos. Esos antecedentes se refieren a la manera como se han verificado los trabajos de aquella obra i a los gastos hechos ántes de promulgarse la lei respectiva.

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—En la sesion próxima estarán a disposicion de Su Señoría los datos solicitados.

El señor **Claro Solar**.—Doi las gracias al señor Ministro.

Ferrocarril i muelle de Chañaral

El señor **Besa**.—Quiero aprovechar la presencia de los señores Ministros de Obras Públicas i de Hacienda para reiterar una peticion que considero mui justa.

En el departamento de Chañaral, centro minero de grande importancia, los establecimientos mineros o de fundicion están paralizados por que el ferrocarril no acarrea los minerales, ni aun para mantener su actividad. Yo no sé si esto pasa por un capricho del administrador de la línea férrea o por orden de la superioridad; pero es el hecho que no se trasporta un saco de mineral i que a los daños infinitos que está sufriendo la industria minera hai que agregar éste, la falta de movilizacion de sus productos, a lo ménos en la zona a que me refiero, que es una de las mas importantes.

Esto, que me parece inesplicable, me ha sido corroborado por diversos telegramas, entre otros por uno de la Compañía francesa, que es la que tiene la principal instalacion en aquel lugar i la que da vida i prosperidad al pueblo; en ese telegrama se anuncia que va a paralizar sus trabajos porque el ferrocarril, que, dicho sea de paso, no tiene otra cosa que hacer, no acarrea minerales.

La otra peticion que deseo reiterar se dirige al señor Ministro de Hacienda, i se refiere al muelle o malecon de Chañaral.

Esta obra, que es de suma necesidad, como que es ese puerto la única salida que tiene en esa rejion el ferrocarril lonjitudinal desde Pueblo Hundido, tambien se ha paralizado.

De modo que por un lado se arruina la esportacion del cobre, porque el ferrocarril no acarrea los minerales i, por otra, el Gobierno paraliza los trabajos del muelle. Parece, pues,

que se le hubiera declarado la guerra a Chañaral.

El señor **Garces** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En cuanto a la primera parte de las observaciones que ha hecho el señor Senador por Maule, debo manifestar que ya se han restablecido los trenes que se habian suprimido. Tan pronto como recibí comunicaciones de la Compañía Francesa i de varios vecinos, relacionadas con la paralizacion del tráfico en aquella línea, las puse en conocimiento del Director de la Empresa, i se han restablecido los trenes. Con este motivo he recibido telegramas de la Compañía francesa i de los mismo vecinos, en los cuales se dan las gracias al Ministerio por sus jestioniones.

En cuanto al muelle de Chañaral, puedo manifestar que se estaban haciendo algunos trabajos en él. Esas obras se paralizaron, pero se están pidiendo propuestas públicas para continuarlas.

El señor **Besa**.—Se paralizaron hace mas de tres meses. ¡Como no habia donde ocupar a los trabajadores desocupados, se suspendieron las obras!

El señor **Garces** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Ministerio de mi cargo pidió fondos para continuar los trabajos, pero el Ministerio de Hacienda no los dió; se contestó que se veria si después habia fondos para hacer el gasto.

El señor **Besa**.—Por eso queria aprovechar a presencia en la Sala de los dos señores Ministros, de Hacienda i de Obras Públicas.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Esos trabajos estaban paralizados desde muchos meses atras. De todos modos, veré si se puede dar curso a este gasto.

Muelle de Coquimbo

El señor **Mackenna**.—Voi a referirme precisamente a algo parecido al punto que ha tocado el señor Senador por Maule.

He recibido un largo telegrama de Coquimbo en que me piden con mucho empeño que haga presente al señor Ministro de Obras Públicas la necesidad absoluta que hai de reparar el muelle de aquel puerto.

El muelle está llamado a tener un gran desarrollo, por los grandes cargamentos de fierro que se embarcan por él, fuera de otros metales que se empiezan a cargar, como ser manganeso, cobre, etc.

Se me ha dicho que hace mas de diez años se encargaron todos los materiales necesarios para hacer un muelle nuevo, mas grande que el actual, que permitiria a los buques atracar

i hacer la carga i descarga con toda facilidad. Esos materiales deben encontrarse a la intemperie, completamente arrumbados i deteriorados.

Ruego, pues, al señor Ministro de Industria que estudie esta cuestion, que vea dónde están los materiales del nuevo muelle i si es posible poner remedio a esta situacion.

El señor **Garces** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con mucho gusto me impondré de los antecedentes a que se ha referido el señor Senador i procuraré complacerlo.

No sé, sin embargo, si hai partida en los presupuestos para hacer los trabajos; entiendo que no hai.

El señor **Mackenna**.—Es uno de los trabajos mas interesantes que se pueden emprender; hasta seria reproductivo, porque los vecinos de Coquimbo se comprometen a pagar un recargo en los derechos del puerto para reeemboisar al Fisco el gasto.

Remision de datos

El señor **Balmaceda**.—Desearia saber si han llegado los antecedentes que pedí acerca de la produccion de guano.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—No han llegado, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Ruego al señor Ministro de Hacienda que tenga la bondad de enviarlos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Los he pedido, señor Senador, i pronto estarán en el Senado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Terminados los incidentes.

La indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda ya no tiene objeto, porque corresponde en este momento entrar a la discusion del proyecto a que se ha referido Su Señoría.

Moratoria

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto que concede prórroga para el pago de las obligaciones provenientes de operaciones mercantiles internacionales.

El señor **Aldunate**.—De acuerdo con el señor Senador por Valparaiso he dado a este artículo una nueva redaccion, que envío a la Mesa i ruego al señor Secretario le dé lectura.

El señor **Secretario**.—Dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Desde la promulgacion de esta lei i hasta el dia que fije el Presidente de la República con treinta dias de anticipacion, se considerarán prórrogadas, sin derecho a protesto, las obligaciones provenientes de operaciones mercantiles de intercambio internacional nacidas ántes del 1.º de agosto de 1914 i que afecten a personas residentes o que jiren en el territorio nacional en favor de personas residentes o que jiren en paises en moratoria o en guerra.

El Presidente de la República señalará los paises comprendidos en las disposiciones del inciso anterior».

El señor **Aldunate**.—Se ha cambiado la palabra «internacional», por «intercambio internacional», porque internacionales se llaman las relaciones de pais a pais.

Ahora, la fórmula «residentes o que jiren», es la que corresponde a las circunstancias, es la norma que tiene el Gobierno de Gran Bretaña para considerar neutrales o enemigas a las personas. Así, la proclama del rei Jorje V dice que es neutral un aleman que jire o resida en Inglaterra, i es enemigo un ingles que jire en Alemania.

El señor **Yañez**.—Yo deseo que quede bien en claro lo que dispone este artículo.

Yo entiendo que la idea principal es que se prórroga el cumplimiento de las obligaciones provenientes de operaciones internacionales a cargo de firmas radicadas en el territorio de la República.

Este es el sentido, el alcance de la disposicion que discutimos.

El señor **Rivera**.—Pero se cambió la frase «firmas radicadas», en virtud de una observacion, que encontramos mui atinada, del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Yañez**.—Está bien; pero yo estaba esplicando el alcance que le atribuyo al artículo 1.º, para ver si es el mismo que le atribuyen los autores del proyecto. Como he dicho, entiendo que lo que se prórroga es el cumplimiento de las obligaciones provenientes de operaciones internacionales a cargo de firmas radicadas en el territorio de la República. En ese sentido no tengo inconveniente en darle mi voto al proyecto, porque responde a la idea que yo mismo propuse desde los primeros momentos de producido el conflicto europeo.

El señor **Echenique**.—Yo deseo hacer una observacion: en el caso de que un comerciante haya pedido maquinarias, por ejemplo,

a una casa de Valparaiso, i ésta, a su vez, las haya pedido a Europa, naturalmente la casa importadora no tiene la obligacion de pagarlas sino una vez terminada la guerra; pero el comerciante que las ha pedido está obligado a pagar.

Hai, por consiguiente, una desigualdad, una falta de equidad en hacer obligatorio el pago respecto del comerciante o agricultor que compre mercaderías o maquinarias a una casa importadora i en conceder a ésta una prórroga casi indefinida.

El señor **Rivera**.—Pero, fíjese Su Señoría que la casa importadora, en el caso que Su Señoría pone como ejemplo, ha entregado las maquinarias o mercaderías i además paga intereses por su deuda durante la prórroga.

El señor **Yañez**.—Yo me permito insinuar la conveniencia de no hacer extensiva esta lei a las obligaciones pequeñas; no se comprende que las pequeñas obligaciones de mil a dos mil pesos estén sujetas a moratoria; esto produce perturbaciones. Se podría, pues, exceptuar las obligaciones menores de dos mil pesos. La situacion del pais no es tan grave que no permita pagar esta clase de obligaciones.

Insinúo solamente esta idea, sin hacer indicacion.

Además, se ocurre una duda respecto de las obligaciones que sean devueltas, por falta de aceptacion o pago, de los países a que han sido libradas; aunque pudiera creerse que están comprendidas dentro de este artículo 1.º, creo que habria conveniencia en dejar perfectamente en claro este punto en un inciso especial. El artículo propuesto dice «obligaciones nacidas» i la obligacion puede nacer en virtud del protesto efectuado en Europa.

El señor **Besa**.—Por mi parte me permito rogar al honorable Senador por O'Higgins, que ha propuesto una nueva redaccion para el artículo 1.º, se sirva explicarme en qué situacion quedarian las letras que han sido libradas en Chile por bancos extranjeros i que han sido protestadas en Europa.

El señor Senador por Valparaiso sabe que éste es un caso mui frecuente.

El señor **Yañez**.—Por eso yo proponia que se esclareciera este punto.

El señor **Besa**.—En Chile los bancos extranjeros han vendido muchas letras que no han podido ser pagadas.

El señor **Rivera**.—Su Señoría solo tiene que ver si han sido aceptadas ántes del 31 de agosto.

El señor **Besa**.—Pero los bancos reciben el dinero que rezan las letras, i volviendo

éstas protestadas a Chile, los que las habian tomado no pueden recobrar su dinero.

El señor **Rivera**.—Esa es ya una obligacion interna, señor Senador.

El señor **Yañez**.—Creo que se salvaria la dificultad que apunta el honorable Senador por Maule, agregando un inciso que diga:

«Las obligaciones que sean devueltas por falta de aceptacion o pago de los países sobre que han sido libradas por encontrarse en la situacion indicada en el inciso anterior, se entenderán prorrogadas por el mismo plazo».

El señor **Besa**.—Creo que no es justo que si un Banco vende una letra sobre Europa i recibe, por consiguiente, su valor i la letra es protestada allá, tenga que responder por ella el que ha comprado la letra en Chile i que la ha dado en pago a terceros, sin que esté autorizado para ir en contra del Banco jirador, a fin de que le devuelva su dinero.

Esa operacion es mui corriente. Se compra una letra en un Banco i se da en pago a una casa de comercio; si devuelven la letra de Europa protestada, la casa comercial que la ha recibido en pago en Chile la devuelve al endosatario (en este caso el particular o comerciante), i éste se encuentra obligado a pagarla a la casa importadora, pero no puede cobrarla al Banco que la jiró. Resulta responsable del pago de la letra el particular intermediario entre el que jiró la letra i el tenedor actual de ella.

El señor **Aldunate**.—Cuando llueve alguien se moja.

El señor **Besa**.—Ese intermediario queda entre la solera i la moledora, convertido en un sanwich: por una parte le cobran el valor de la letra i por el otro él no puede reclamar el pago al jirador, porque los bancos se amparan en esta lei de moratoria.

En épocas normales se puede cobrar judicialmente al jirador el valor de una letra que es protestada, mientras que hoy nó; de donde resulta que el que toma una letra en un Banco tiene la obligacion de responder personalmente de su pago. Esta es una cuestion mui grave, porque estas operaciones pueden llegar a millones de pesos. Yo creo que la situacion debiera ser igual para todos; la lei pareja no es dura. No es posible que solo algunos queden obligados al pago de las letras i otros nó.

Yo entendia que el proyecto, en la forma en que el señor Ministro lo habia presentado, comprendia todas estas obligaciones; pero veo que por haber escarbado demasiado en él se le ha echado a perder. Hai detalles que no quedan comprendidos en la nueva redaccion

que se le ha dado, i parece que se ha complicado mas en lugar de aclararse; el proyecto resulta ahora un favor para determinados gremios o corporaciones.

El señor **Búlnes**.—Esta es la reciprocidad; porque si los demas paises facultan a sus comerciantes para no pagar, no es posible que nosotros estemos esportando nuestro oro a Europa, de donde no podria salir.

El señor **Besa**.—A mi juicio, se ha perjudicado el proyecto por aplicarle demasiado la gramática.

El señor **Búlnes**.—El Honorable Senado debe ocuparse de la gramática, mucho mas cuando hai presentada una mocion sobre ortografía.

El señor **Besa**.—Yo creo que debemos adoptar una redaccion que diga de una manera mas llana lo que queremos decir; por eso creo que habria conveniencia en mantener la redaccion con que fué presentado el proyecto i rogaria a mis honorables colegas que emitieran su voto en ese sentido.

Por mi parte, no aceptaré la forma que se le ha dado, pues con ella puede resultar esta lei una lei del embudo.

El señor **Rivera**.—Yo, que fuí el autor de este proyecto, tomé el artículo 1.º de la lei brasilera, que es igual a la arjentina, i no ha llegado a mi noticia que haya producido la menor dificultad en aquellos paises; por lo ménos, los comerciantes de Valparaiso saben esto.

Pero, como hai que ser deferente con ciertas observaciones justas, habíamos llegado a esta redaccion de acuerdo con el honorable Senador por O'Higgins.

Sin embargo, siempre he creido que la forma primitiva del proyecto era mui clara, i así lo creyó tambien el señor Ministro de Hacienda, que aceptó el proyecto.

El señor **Aldunate**.—Si la redaccion del proyecto, en la forma presentada por el Gobierno, satisfacía al honorable Senador por Maule, créo que la redaccion actual debe tambien satisfacerle, porque ninguna idea sustancial ha sido alterada en él.

Los cambios de redaccion han obedecido a facilitar el despacho del proyecto, solucionando diverjencias que se habian suscitado.

Así, se observó que no era propia la espresion «obligaciones a favor de firmas», i se puso entónces «a favor de personas».

Otro cambio fué decir «obligaciones nacidas ántes de la guerra» en lugar de «obligaciones contraídas ántes de la guerra».

Como se ve, estas son cuestiones simple-

mente gramaticales que no afectan el fondo de las ideas.

El señor **Yañez**.—Mejor seria suprimir ambas palabras i decir «obligaciones a cargo de...»

El señor **Aldunate**.—No hai, pues, ningun cambio que altere sustancialmente el proyecto; de manera que las suspicacias del señor Senador por Maule no tienen base.

El señor **Besa**.—Agradezco la esplicacion que ha dado el señor Senador; pero debo declarar que no me ha satisfecho, porque, talvez por ser yo mui rudo, no he podido comprenderla.

Lo que yo preguntaba, i lo que hubiera deseado se me contestara, era si la víctima propiciatoria de estas operaciones no habrá de ser el intermediario. Este punto tan capital es el que no se ha aclarado, i yo seguiré con mi suspicacia, como la ha llamado el señor Senador, o con mi propósito de ver claro, i aun llegaria hasta pedir segunda discusion para este asunto si no se produce la claridad necesaria.

No me parece natural que hombres que conocen algo los negocios puedan votar de improviso cualquier fórmula, sin entenderla bien, i como yo no entiendo ésta, tendré que insistir con tenacidad hasta ver claro en este asunto.

Aquí hai un buen propósito, pero la reduccion de la lei no satisface. Yo tengo la mejor buena voluntad para entender si álguien esplica, i la suspicacia no parte de mí, sino, mas bien, de la persona que me la atribuye.

El señor **Walker Martínez**.—Veo que los áulicos no se entienden, ¿cómo podremos entendernos los que no somos áulicos en materia de moratoria?

Esto que pasa ahora sucede siempre que se sale del camino trillado, cuando se lleva la accion del Estado a donde no corresponde.

Yo que voté en contra de la anterior lei de moratoria i que voté en contra tambien en la votacion jeneral de este proyecto, votaré en contra de todos sus artículos.

I me habia abstenido de tomar parte en la discusion para que no se diga que voi a demorar un proyecto que algunos consideran importante, a pesar de que otros lo creen peligroso, como el honorable Senador que deja la palabra, el cual acaba de manifestar que él llegaria hasta pedir que no se votara i quedara pendiente.

¿En esta situacion vamos a resolver esta cuestion que afecta importantes derechos civiles, cuando hai tal anarquía de opiniones?

Todavía, en esta indicacion que se acaba de hacer se dice que esta moratoria durará hasta

treinta dias despues que le ponga término el Presidente de la República. Es decir, los derechos civiles mas sagrados que establecen nuestras leyes se entregan a la voluntad del Presidente de la República; habrá moratoria por tanto tiempo cuanto desee o quiera el Presidente de la República; esta negacion de los derechos del acreedor subsistirá mientras el Presidente de la República no le ponga término con treinta dias de aviso.

En el proyecto orijinal se decia «hasta que termine la guerra», pero se ha quitado esta limitacion por cuanto fijar la fecha en que terminará una guerra en la cual están comprometidas ocho o diez naciones, seria completamente indeterminado.

Supóngase que mañana se celebra la paz entre las grandes potencias que están en guerra, pero que por un olvido no se consulta al rei Nicolas de Montenegro. Pues bien, un deudor podria mui bien decir: No pago, porque aun no ha terminado la guerra.

El nuevo artículo propuesto dice que el Presidente de la República podrá poner fin a la moratoria previo aviso de treinta dias. ¿I si sube al Ministerio una persona aficionada a las moratorias? Esta persona dirá, naturalmente, que hai tales i cuales intereses que se van a perjudicar i entónces no decretará el término de la moratoria, quedando, en consecuencia, sin liquidarse todas las operaciones pendientes.

Yo he hablado a este respecto con un banquero, quien me ha dicho que esta moratoria solo tiende a impedir las operaciones que se están saldando poco a poco aquí, en Europa i en todas partes. ¿Quién no sabe que gran parte de estas obligaciones mercantiles que se solucionan por medio de letras no obedecen a una cosa cierta sino a un simple juego de especulacion?

Le toca a unos cuantos inocentes tomar estas letras; entónces, álguien dice: párese toda la máquina; venga la moratoria, i caigan culpables e inocentes.

Este juego de letras convendria que se liquidara a fin de tener alguna vez un cambio que correspondiera a la verdad.

Ha ocurrido el caso de que un jerente de un Banco extranjero jiró tanto que tenia un millon i tantas mil libras en obligaciones en la plaza.

Hubo una alteracion desfavorable en el cambio, i en el momento de la liquidacion el jerente se suicidó, porque habia jirado letras para especular en el cambio sin tener autorizacion de su principal en Europa.

Este hecho lo conoce todo el mundo.

¿Cómo, entónces, entramos tan de lijera en este asunto cuando los mismos que conocen en materia de negocios están en tal desacuerdo que han atribuido a suspicacia las opiniones contrarias? ¿Vamos a votar al acaso? Para mí no hai dificultad, porque voi a votar en contra.

Pero he hablado solamente para que quede constancia de mi opinion, en el sentido de que no encuentro conveniente esta moratoria, i votaré en contra de todos los artículos del proyecto.

El señor **Besa**.—Yo soi partidario de la moratoria, pero nó en los términos en que viene en el proyecto. Talvez se podria establecer por el término de noventa dias como se ha hecho en otras partes.

El señor **Claro Solar**.—En Inglaterra se ha establecido poa un mes.

El señor **Besa**.—Yo no hago cuestion sobre el tiempo, con tal que éste sea limitado.

Como decia, soi partidario de la moratoria, i lo soi por las mismas razones por las cuales fui partidario de ella cuando se discutió por primera vez.

Pues, yo voi a declarar una cosa bien singular i es que, a pesar de la voluntad del Congreso para prorrogar el pago de las obligaciones en oro, en metálico, los bancos, especialmente los bancos extranjeros, han estado sacando un cupo de guerra a todos sus deudores bajo la amenaza del protesto de las letras.

Bajo esta amenaza los deudores honrados, que temen ver perjudicados sus negocios, han tenido que soportar que los bancos les digan: ustedes me pagan en oro, i ademas un tanto por ciento sobre el valor de la obligacion. A esto yo no sé cómo llamarlo, porque su verdadero nombre no puede decirse aquí. Es cierto que el deudor podria acojerse a la moratoria, pero yo lo desafío a que se acoja, decia el Banco. Esto es un verdadero *chantage*.

Ya ve el Honorable Senado si tenia yo razon cuando combatia la lei en la forma en que se dictó.

Así es que ahora, cuando se viene a pedir otra lei de moratoria para otro jénero de obligaciones, yo tengo razon para alarmarme para pedir que sea clara, que todos la entendamos, i que no se preste para que puedan cobrarse estos cupos de guerra. A decir verdad, a mí me parecia mejor la fórmula orijinal, propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

La habria aceptado porque la encontraba mas clara, i ménos espuesta a interpretaciones peligrosas.

El señor **Claro Solar**.—Yo he manifesta

do mi opinión adversa a este proyecto, i votaré en contra de él, i naturalmente, de las indicaciones que se han hecho.

Pero deseo insistir en que, a pesar de las varias modificaciones que ha sufrido, se ha dejado subsistente una grave dificultad, un defecto capital, a que ha aludido hace poco el honorable Senador de Santiago, i es que esta prórroga para el no cumplimiento de las obligaciones, esta suspension de los derechos del acreedor, en realidad no tiene plazo, porque tiene un plazo indefinido; es una moratoria sin término. En el Presidente de la República se va a delegar la facultad de fijar el plazo de todas las obligaciones a que se refiere esta lei, siendo así que segun el Código Civil, son las partes las únicas que tienen derecho para hacerlo, i por eso el mismo Código tiene un principio riguroso que no permite ni al juez fijar estos plazos, salvo cuando hai desacuerdo entre las partes para interpretar el que ellas mismas han fijado. Lo que el Código Civil no establece sino en casos mui limitados, que son dos o tres, por este proyecto se dá facultad al Presidente de la República para fijarlo, i en condiciones que pueden ser perturbadoras para el comercio. Esto es mui grave. Puede ser que así se haya procedido en otros países; pero me parece que en tal caso no es bueno el ejemplo que nos dan la República Arjentina i el Brasil.

Yo he tenido ocasion de hablar con una persona que ha llegado de Inglaterra por la última combinacion trasandina, i me ha dicho que en Lóndres puede decirse que no se sienten los efectos de la guerra, que el comercio ha vuelto a su situacion normal. En los primeros momentos se dictó una lei de moratoria por treinta dias para el cumplimiento de las obligaciones, a la cual no se acojieron todos. Habiéndole preguntado por mi parte cuál habia sido la situacion de los jiros hechos por bancos chilenos contra la plaza de Lóndres, me manifestó que el City Bank, por ejemplo, habia pagado todos los jiros hechos por el Banco de Chile durante el primer mes de la moratoria. Esa lei fué dictada por un mes i prorrogada despues por otro, i entiendo que hoy no hai moratoria de ninguna especie, i el comercio ha vuelto a su situacion normal.

El honorable Senador por Valdivia ha hecho una indicacion que agrava los defectos de la lei i que ha alarmado justamente al honorable Senador por Maule. Segun el honorable Senador, debe agregarse al proyecto un artículo segun el cual las letras jiradas desde Chile i que sean protestadas o no aceptadas

en Europa i se devuelvan al pais no pueden ser cobradas aquí al Banco jirador por los compradores de ellas, debiendo aplicarse tambien la moratoria a estas letras. Pues bien, van corridos ya cuatro meses desde el 1.º de agosto, de manera que todas las letras jiradas antes de esa fecha han hecho ya su viaje de ida i vuelta, i han estado celebrando arreglos para su pago los libradores i los tomadores o portadores. En cuanto a las letras del Fisco protestadas en Europa, como se ha publicado en la prensa una nota del señor Ministro de Hacienda en que se detallan esas letras, todo el mundo está ya en situacion de conocerlas i ha podido imponerse de la forma en que han esado liquiándose. De modo que con el tiempo trascurrido la mayor parte de estas obligaciones debe estar ya solucionada.

El señor **Búlnes**.—Entiendo que nó, señor Senador. A mí me sorprendia que la crisis comercial no hubiera tomado proporciones mas dolorosas por causa de las letras protestadas, i habiéndome informado sobre el particular, se me ha dicho que eso no ha sucedido aun, porque en Inglaterra una letra protestada no tiene mérito ejecutivo desde el momento del protesto sino cuando, vencido el plazo, no se paga. Una letra a noventa dias que haya sido protestada queda en poder del Banco hasta el término de ese plazo, i si entónces no es pagada, adquiere mérito ejecutivo. De manera que para la liquidacion de estas letras hai que esperar un mes por el viaje de ida, tres meses mas por los noventa dias del plazo i otro mes para el viaje de vuelta, o sea, en total, cinco meses.

El señor **Claro Solar**.—Lo que por mi parte puedo decir es que ya se ha estado arreglando la situacion creada por estas letras. Yo personalmente he intervenido en la solucion de cuestiones producidas por letras jiradas antes del 1.º de agosto, que han sido protestadas en Lóndres i devueltas i pagadas por los jiradores hasta con intereses, al cambio fijado entre los compradores i el Banco jirador, o bien, han entregado otras letras en cambio.

De manera que, informándome sobre el alcance de esta situacion, me han dicho que, de las principales firmas que tienen o han tenido en su mano el jiro de letras en Valparaíso, habrá dos o tres que no han arreglado la totalidad de sus obligaciones; las demas puede decirse que están casi todas liquidadas.

Esa liquidacion iniciada felizmente va a ser perturbada si se aprueba la indicacion formulada por el señor Senador por Valdivia, indicacion que no creo esté de acuerdo con la mente de la indicacion formulada por el señor

Senador por Valparaiso, pues Su Señoría acaba de manifestar que su indicacion se refiere únicamente a obligaciones provenientes de operaciones internacionales, no internas. Sin embargo, el señor Senador por Valdivia no lo ha entendido así; i en la práctica la lei pudiera prestarse a esa dificultad.

Pero, todos esos inconvenientes podrian ser salvados, ménos el gravísimo que tiene, de no fijar un plazo. Lo natural es que la lei diga por cuánto tiempo se concede moratoria a los deudores, pero no dejar eso espuesto a una resolucion del Presidente de la República, que no se sabe cuándo se dictará.

Con esto se crea una situacion privilegiada a los deudores, que no la encuentro justa.

El señor **Echenique**.—Mientras mas pienso en este proyecto, ménos lo entiendo; por lo cual me inclino a votar en contra de él.

Supongamos un caso práctico que me pudo ocurrir a mí mismo. He comprado ántes de agosto en la casa Vorwerk una letra de mil libras en veinticinco mil pesos; con esa letra pago una obligacion que tenia pendiente con la casa Williamson Balfour i Cia., la cual la remito a Europa; desde allá devuelven la letra protestada. La casa Williamson Balfour i Cia. tendria derecho para exijirme el pago de la letra, por tratarse de una obligacion que proviene de operaciones hechas en Chile entre chilenos; por consiguiente, tendria yo que dar otros veinticinco mil pesos; mientras tanto no podria reclamar a Vorwerk para que me devolviera el dinero que yo pagué por la letra, porque esa casa estaria amparada por la lei de moratoria.

El señor **Rivera**.—Eso no puede suceder. La letra de cambio es una mercadería, un signo de comercio internacional, i si, a Su Se-

ñoría le venden una letra que no se puede cobrar, quiere decir que le han dado una mercadería que nada vale i tiene derecho a reclamar. En el caso que propone Su Señoría tendria derecho para exijir la devolucion del dinero a la casa Vorwerk, porque es el firmante de la letra.

El señor **Echenique**.—Pero debo responder primero yo por la letra. Vorwerk no estaria obligado a devolverse el dinero inmediatamente.

El señor **Rivera**.—Estaria obligado, porque habria vendido a Su Señoría una mercadería sin valor.

Si le venden a Su Señoría un saco de trigo i resulta tierra, tendrán que devolverle el dinero, porque el artículo entregado no corresponde a lo que Su Señoría habria pedido.

De modo que aquí no se trata de cubrir operaciones falsas, sino efectivas.

El señor **Echenique**.—Pero han resultado falsas por la moratoria.

Convendria que se publicara el proyecto presentado por el señor Senador por O'Higgins para seguir discutiéndolo mañana.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

Sesion secreta

A segunda hora continuó el Senado ocupándose del proyecto sobre explotacion fiscal de la seccion sur del ferrocarril longitudinal.

Se levantó la sesion.

GABRIEL D. ELZO,
Redactor.